ningún aumento de capital en esta última. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos fiscales y contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2006.

No se otorgarán en la absorbente ventajas de ninguna clase, ni tampoco a favor de los Administradores de la sociedad participante en la fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, 5 de julio de 2006.—Jesús Saénz de Miera y Zapico, Presidente de Galeastur, Sociedad Anónima. Pedro Astals Coma, Administrador de Gestión del Suero de Galicia, Sociedad Anónima, Unipersonal.—43.633. 2.ª 13-7-2006

GASÓLEOS Y LUBRICANTES, GASOLUBE, S. A. (Sociedad absorbente)

GASOLUBE NOROESTE, S. A. GASOLUBE CASTILLA Y LEÓN, S. L. GASOLUBE ANDALUCÍA, S. L. ESTASUR, S. A. HINIA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de «Gasóleos y Lubricantes, S. A.» (sociedad absorbente), y por las Juntas generales de «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», «Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.», e «Hinia, S. A.» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de la sociedad «Gasóleos y Lubricantes, Gasolube, S. A.» de las sociedades «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», «Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.», e «Hinia, S. A.», en las que la sociedad absorbente ostenta la titularidad de todas las acciones y participaciones que integran su respectivo capital social, con disolución sin liquidación de estas cinco últimas sociedades y transmisión en bloque de todos su patrimonio Activo y Pasivo a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado por todos los Administradores únicos de las seis sociedades intervinientes, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de abril de 2006, en el caso de «Gasóleos y Lubricantes, Gasolube, S. A.», en el Registro Mercantil de la Coruña con fecha 11 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Noroeste, S. A.», en el Registro Mercantil Valladolid con fecha 18 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Castilla y León, S. L.», en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 17 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Andalucía, S. L.», en el Registro Mercantil de Girona con fecha 13 de abril de 2006, en el caso de «Hinia, S. A.», y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 11 de mayo de 2006, en el caso de «Estasur, S. A.», con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.–El Administrador único de las sociedades «Gasóleos y Lubricantes, Gasolube, S. A.», «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.» e «Hinia, S. A.», José Pablo Mansilla Arcos.–43.334.

HERRAMIENTAS FINANCIERAS DE ASESORAMIENTO, S. A.

Por el Administrador único de esta sociedad a través de su representante, se convoca a los señores accionistas a la Junta general, a celebrar en Madrid, en el domicilio social de la compañía, a las 10 horas el próximo día 5 de septiembre de 2006, y en el mismo lugar, 24 horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación de la fecha de apertura y de cierre del ejercicio social.

Segundo.-Modificación, en su caso, del artículo 20.º de los Estatutos sociales.

Tercero.-Delegación de facultades.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El representante del Administrador único. Sauzal 66, S.L., don Julio Ariza Irigo-yen.—43.232.

HORIDECO, S. A.

Junta general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria de la entidad, que tendrá lugar en el domicilio social calle Ramón de la Cruz, 2, bajo, Jinamar, el próximo día 21 de agosto de 2006, a las diez horas en primera convocatoria y, en el mismo lugar y el día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero,—Censurar la gestión social del órgano de Administración durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Tercero.-Aprobación del Acta de la Junta y asuntos varios.

Se comunica a los señores accionistas el derecho que les asiste de poder revisar los documentos sometidos a deliberación, ya en el domicilio social o mediante solicitud de envío gratuito al domicilio que requieran.

Telde, Gran Canaria, 10 de julio de 2006.—El Administrador único. Antonio Polo Alfaro.

HOTEL PLAYAVENTURA, S. L. (Sociedad absorbente)

HOTELES PLAYA 2000, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta general de «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» y el socio único de «Hoteles Playa 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal» aprobaron el 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de «Hoteles Playa 2000,

Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se consideró como Balance de fusión el último Balance anual de ambas sociedades, cerrado a 31 de diciembre de 2005.

La fusión fue aprobada conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el de Tenerife, el 12 y el 17 mayo de 2006, respectivamente.

Tenerife, el 12 y el 17 mayo de 2006, respectivamente.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Roquetas de Mar (Almería) , 30 de junio de 2006. Don José María Rossell Recasens, Administrador solidario de Hotel Playaventura, S. L., y Administrador único de «Hoteles Playa 2000, S. L., Sociedad unipersonal.–42.947. y 3.ª 13-7-2006

HOTEL SABINA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General celebrada el día 26 de mayo de 2006, acordó reducir el capital social en la cantidad de 40.002,56 euros, mediante la amortización de 208 acciones de la propia compañía.

Cala Millor (Son Servera), 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Alcover Mesquida.—43.260.

INICIATIVAS BLIND, S. L. (Sociedad absorbente)

INICIATIVAS RATIONEM, S. L.
INICIATIVAS CANIF, S. L.
PROYECTO EMPRESARIAL
CATARSIS, S. L.
INICIATIVAS PROMOTAE, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL VERSATUR, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL BEEPS, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL ASPECTUM, S. L. (Sociedades absorbidas)

INICIATIVAS ITERUM, S. L. (Sociedad absorbida y absorbente)

INICIATIVAS ILRUM, S. L. Sociedad unipersonal

GRUPO EMPRESARIAL DEVENUS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales universales de las sociedades indicadas abajo, celebradas, el 26 de junio de 2006, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de las entidades íntegramente participada Elniciativas Ilrum, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Proyecto Empresarial Devenus, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (sociedades absorbidas

que se extinguirán con motivo de la fusión), por la entidad «Iniciativas Iterum, Sociedad Limitada», y la absorción de «Iniciativas Iterum, Sociedad Limitada», «Iniciativas Rationem, Sociedad Limitada», «Iniciativas Rationem, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Catarsis, Sociedad Limitada», «Iniciativas Promotae, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Versatur, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Beeps, Sociedad Limitada» y «Proyecto Empresarial Beeps, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por la mercantil «Iniciativas Blind, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades fusionantes podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión según dispone el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2006.–El Administrador único de las sociedades, don Eduardo Pedrosa Negrete.–42.939. 2.ª 13-7-2006

INMOAVANCE, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

TÁVORA PREFABRICADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos «Inmoavance, S.L.U.» y «Távora Prefabricados, S.A.U.», el día 26 de junio de 2006, han aprobado la fusión por absorción de las mercantiles «Inmoavance, S.L.U.» (sociedad absorbente) y «Távora Prefabricados, S.A.U.» (sociedad absorbida), con la extinción, mediante disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de dichas sociedades el día 13 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 22 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar que la sociedad «Távora Prefabricados, S.A.U.» no cuenta con obligacionistas.

Sevilla, 26 de junio de 2006.—Don Luis María González Ruano y Don Miguel Rus Palacios, Administradores Mancomunados de Inmoavance, S.L.U. y Don Luis María González Ruano y D. Joaquín Rus Velázquez, Administradores solidarios de Távora Prefabricados, S.A.U.—42.817.

2.a 13-7-2006

INMOBILIARIA UNROAD, S. L.

Disolución y liquidación

En la Junta universal de accionistas, celebrada el pasado 30 de junio de 2006, se acordó por la unanimidad de los accionistas, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose también el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	
	117.499,15
Total Activo	117.499,15
Pasivo:	
Fondos Propios	117.499,15
Total Pasivo	117.499,15

Barcelona, 30 de junio de 2006.–El Liquidador, don Alfredo Rueda Fernández.–43.210.

INVERMAY 4 VALORES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

URQUIJO CARTERA DINÁMICA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades «Urquijo Cartera Dinámica, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» e «Invermay 4 Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», reunidas en segunda convocatoria en Madrid a 29 de junio de 2006, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de «Urquijo Cartera Dinámica, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, por «Invermay 4 Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por las mencionadas Juntas generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos Balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas generales de accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 27 de junio de 2006, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resultan los siguientes tipos de canje:

2,45532 acciones de Urquijo Cartera Dinámica, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, por cada acción de Invermay 4 Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima.

Los picos de acciones de la sociedad absorbida, que representarán una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida «Urquijo Cartera Dinámica, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente «Invermay 4 Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» será la de 1 de enero de 2006, dado que los Balances de fusión de las dos sociedades intervinientes en la fusión han sido cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 10 de mayo de 2006, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 95 del 23 de mayo de 2006.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma, de los respectivos Balances de fusión, y de las certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la sociedad gestora de las dos sociedades fusionadas, «Urquijo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que le corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Invermay 4 Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, José Manuel Pomarón Bagüés.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Urquijo Cartera Dinámica, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Guillermo Pérez Román.—43.309.

y 3.a 13-7-2006

INVERSIONES INMOBILIARIAS LAR, S. A. (Sociedad absorbente)

SOCIEDAD DE CARTERA VINTELIA, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Înversiones Inmobiliarias Lar, Sociedad Anónima», y la Junta general universal de socios de sociedad de «Cartera Vintelia, Sociedad Limitada» aprobaron, por unanimidad, el 27 de junio de 2006, respectivamente, la fusión por absorción por parte de «Inversiones Inmobiliarias Lar, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de «Sociedad de Cartera Vintelia, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por todos los Administradores de ambas sociedades, formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión de las sociedades absorbente y absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2005, y que se depositó el 1 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se encuentran registradas ambas sociedades.

Se hace constar el derecho de los accionistas y socios de las sociedades intervinientes en la fusión, respectivamente, y de los acreedores de las mismas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante